



## COMUNICADO

El Gobierno Regional y la Dirección Regional de Educación Puno de acuerdo a lo establecido en el decreto supremo 072-2020 PCM de fecha 16 de abril y según RDE-143 -2020- MIDIS/PNAEQW-DE y en el marco del estado de emergencia sanitaria dispone lo siguiente:

- 1.- La distribución de los alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma que se encuentran en las instituciones educativas de la Región de Puno, los cuales serán entregados a través de los miembros del Comité de Alimentación Escolar (CAE) a los padres de familias o apoderados de los alumnos, quienes se acreditarán con su respectivo DNI.
- 2.- Para la distribución los miembros del CAE establecerán los mecanismos de control y orden, que garanticen el cumplimiento de las normas y protocolos del Ministerio de Salud, como el uso de mascarillas, el mantenimiento de distancias de persona a persona y el cuidado de la higiene; por tal razón tanto los miembros del CAE, veedores y todos los involucrados en la distribución deben contar con la indumentaria de protección necesaria.
- 3.- Se debe dar cumplimiento adecuado a las disposiciones establecidas en el punto 9.3.2 de gestión del servicio alimentario en estados de emergencia publicada RDE-143 -2020- MIDIS/PNAEQW-DE.
- 4.- El/ la integrante del CAE que participa en la distribución de los alimentos, levantará un acta de distribución y registrará la entrega de los productos en un padrón de entrega y recepción de alimentos.
- 5.- Se distribuirá también a los padres de familia y/o apoderado, el material educativo consistente en los cuadernos de trabajo. Dicha distribución se realizará considerando las indicaciones generales del instructivo para la entrega de materiales educativos.
- 6.- La Policía Nacional y el Ejército Peruano deberán dar las facilidades a los directores y directoras quienes se desplazarán a sus centros educativos, para cumplir con la presente disposición, teniendo como plazo límite el 7 de mayo.

Puno, abril del 2020